



RESOLUCIÓN CS N° 228/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 AGO 2019

Expedientes Nros. 23048/19 y 23050/19.-

VISTO la Resolución C.S. N° 186/19 que aprueba el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio Financiero 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante sendas operaciones en los Exptes. de referencia se realizaron transferencias de crédito a las facultades por los conceptos "Contratos" y "Becas de Formación" con fecha 17 de abril 2019 bajo la vigencia de la Res. C. S. 451/19, prórroga de Presupuesto para el ejercicio 2019.

Que las Dirección General de Administración y Direcciones de Contabilidad y de Presupuesto solicitan se aplique las previsiones del art. 7° - reintegro de gastos efectivamente realizados- por las operaciones que excedan el crédito transferido.

Que Secretaría Administrativa avala el pedido, solicitando su aprobación por el Consejo Superior.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 043/19.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 15 de Agosto de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar las transferencias de crédito efectuadas mediante operación SDOC 263 correspondiente al concepto "Contratos" según el detalle seguido:

Unidad	Descripción	Importe
012 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Expte. 23048/19 Contratos Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	-\$1.075.000,00
022 - FACULTAD CIENCIAS EXACTAS	Expte. 23048/19 Contratos Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$179.166,66
023 - FACULTAD INGENIERIA	Expte. 23048/19 Contratos Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$179.166,66
024 - FACULTAD CIENCIAS NATURALES	Expte. 23048/19 Contratos Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$179.166,66
025 - FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS	Expte. 23048/19 Contratos Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$179.166,68
026 - FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	Expte. 23048/19 Contratos Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$179.166,67
027 - FACULTAD HUMANIDADES	Expte. 23048/19 Contratos Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$179.166,67

ARTÍCULO 2°.- Convalidar las transferencias de crédito de SDOC 262 por el concepto "Becas de Formación" que se detallan:

Unidad	Descripción	Importe
012 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Expte. 23050/19 Becas de Formación Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	-\$821.700,00
022 - FACULTAD CIENCIAS EXACTAS	Expte. 23050/19 Becas de Formación Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$136.950,00
023 - FACULTAD INGENIERIA	Expte. 23050/19 Becas de Formación Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$136.950,00
024 - FACULTAD CIENCIAS NATURALES	Expte. 23050/19 Becas de Formación Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$136.950,00
025 - FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS	Expte. 23050/19 Becas de Formación Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$136.950,00
026 - FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	Expte. 23050/19 Becas de Formación Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$136.950,00
027 - FACULTAD HUMANIDADES	Expte. 23050/19 Becas de Formación Enero-Marzo Prórroga Res. CS 259/18 Anexo IV -s/Provid. SA N° 775/19-	\$136.950,00

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la previsión del artículo 7° de la Resolución CS 186/19 de reconocimiento por reintegros para las partidas "Contratos" y "Becas de Formación" será de

Expte. N° 23048/19 y 23050/19.-

Pág. 1/2.-



RESOLUCIÓN CS N° 228/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

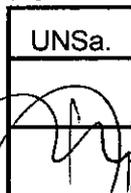
Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

aplicación a la ejecución de las respectivas cuentas por las operaciones que excedan los créditos aprobados por el artículo 1° y 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior


Dr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA